



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS



DECLARAFÁCIL PI
Firma

Contenido de la Presentación

1

¿Qué es el Sistema DeclaraFácil PI Firma?

2

Objetivo

3

Fundamento Jurídico

4

Principales Retos

5

Estrategias

6

Esquema de Operación

7

Beneficios

8

Derechos de Autor

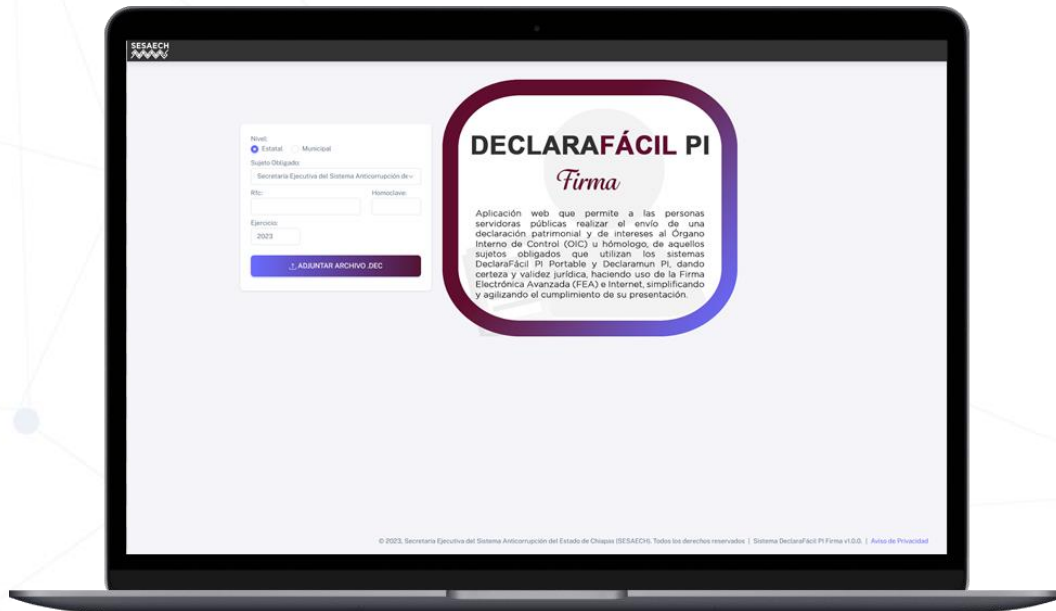
9

Línea de Tiempo

10

Logros Alcanzados

► ¿Qué es el Sistema DeclaraFácil PI Firma?



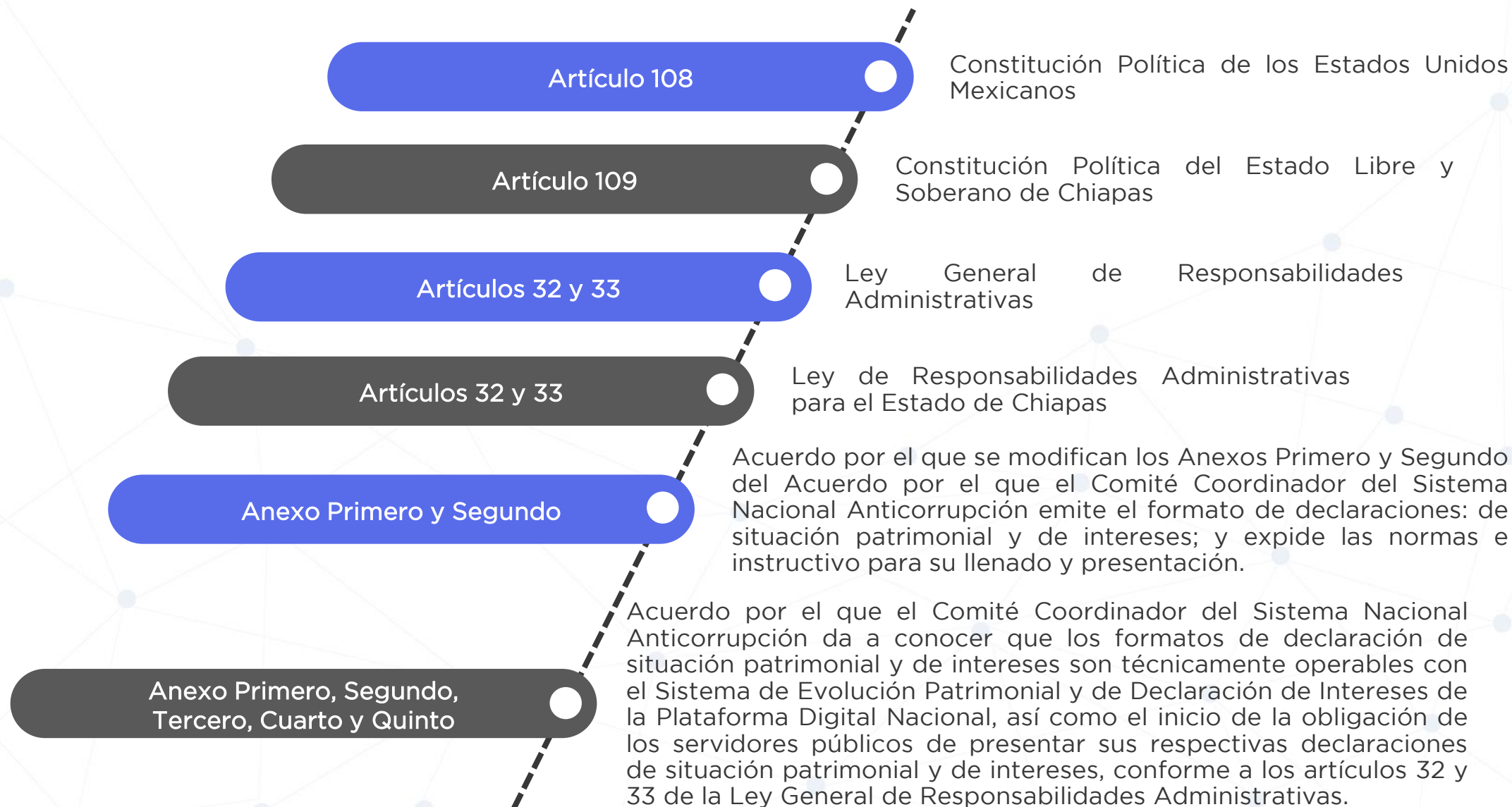
Es una aplicación web que permite a las personas servidoras públicas realizar el envío de su declaración de situación patrimonial y de intereses al Órgano Interno de Control (OIC) u homólogo, de aquellos sujetos obligados que utilizan el Sistema DeclaraFácil PI Portable y el Sistema Declaramun PI, dándole certeza y validez jurídica a través del uso de la firma electrónica.

► Objetivo

Permitir a las personas servidoras públicas realizar el envío de la declaración patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal al Órgano Interno de Control (OIC), de aquellos sujetos obligados que utilizan los sistemas DeclaraFácil PI Portable y Declaramun PI, haciendo uso de la firma electrónica para darle certeza y validez jurídica, logrando simplificar y agilizar el cumplimiento de su presentación y la rendición de cuentas, a través de la mejora regulatoria y la innovación pública.



► Fundamento Jurídico





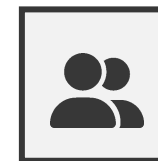
Principales Retos

Barreras Potenciales



Escolaridad

Personas servidoras públicas con escolaridad mínima o nula



Etnias

Municipios conformados por grupos étnicos con usos y costumbres



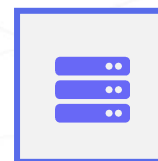
Orografía

Orografía de la entidad que dificulta la conectividad en los municipios



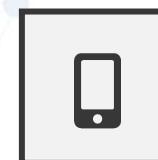
Internet

Municipios que no cuentan con acceso a los servicios de Internet



Infraestructura

Municipios sin infraestructura tecnológica u obsoleta



Móvil

Municipios que no cuentan con cobertura de telefonía fija y móvil

► Estrategias



▶ Esquema de Operación



► Beneficios



Descentraliza la entrega de las declaraciones patrimoniales y de intereses.



Funciona en cualquier equipo de cómputo o dispositivo móvil que tenga un navegador web.



Compatible con los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Facilita el proceso de presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de las personas servidoras públicas.



Genera un documento firmado de manera electrónica dándole certeza y validez jurídica al envío.



Permite a las personas servidoras públicas la revisión de la declaración patrimonial y de intereses previo al envío al OIC.



Interoperabilidad y compatibilidad con los Sistemas Declaramun PI, DeclaraFácil PI Portable.



Estandariza la información obtenida de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

Derechos de Autor

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES:	AGUILAR BALLINAS DAYANHARA GÓMEZ RUIZ MIGUEL LÓPEZ TRINIDAD JAVIER LORANCA AZPE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ RILEY PAOLA PATRICIA MENESES MARTÍNEZ OSCAR JAVIER
TÍTULO:	SISTEMA DECLARAFÁCIL PI FIRMA
RAMA:	PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR:	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA LFDA)

Artículo 83.- Salvo pacto en contrario, la persona física o moral que comisione la producción de una obra o que la produzca con la colaboración remunerada de otras, gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la misma y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección sobre este tipo de creaciones.
La persona que participe en la realización de la obra, en forma remunerada, tendrá el derecho a que se le mencione expresamente su calidad de autor, artista, intérprete o ejecutante sobre la parte o partes en cuya creación haya participado.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

El presente certificado se expide con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura, publicado el 17 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 26 y 41 Bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 208, 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor en su artículo 10; artículo 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 2, apartado B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; artículos 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I, 9, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año dos mil veintuno; y Acuerdo por el que se establecen las reglas para la presentación, substanciación y resolución de las solicitudes de registro de obras, fonogramas, videogramas y edición de libros en línea ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado el 8 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

**INDAUTOR**
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

1/2

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento.

Número de Registro: 03-2023-062013043100-01

Ciudad de México, a 21 de junio de 2023
EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR
JESÚS PARETS GÓMEZ



XUKIGe+KvPIEZnHvWISWDMQesPvOSE7L6IEAHQ4zWABZBzMusDPo6205k8XM2tGMHV9mR3IuZ1WIoD
r3yOOF00ikk4IVIVBrVUmuEirkoURMGzUaOFto611znjEPpN9unIRBdJ67Sw51h+W7R73Xdc+HC+03ed1zW
F4eF5l/F5OmVbNcaNvKC9utNRCf3y5hDnuw8uKMoYgwz5PnJ0vBjSCcy0IoAE+6ryuTgUzL8KvQDqo30IoQ
oMvZpBOV3uny0Wmne5rD2Ch41jV7b8peMR316WX79e2KY909TLUQheecq5pxX2Z6brktKCaBpWUkDGS
sQ==

**CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

**INDAUTOR**
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

2/2

▶ Línea de Tiempo

ABR 2023

Inicia Diseño del Sistema DeclaraFácil PI Firma

Inicio del proceso de diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación del sistema

MAY 2023

Operación del Sistema DeclaraFácil PI Firma

Puesta en operación del Sistema DeclaraFácil PI Firma para uso de los Sujetos Obligados

JUN 2023

Propiedad Intelectual del Sistema

Se obtiene el certificado de inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor emitido por el INDAUTOR

Presentación del Sistema DeclaraFácil PI Firma

Presentación del Sistema DeclaraFácil PI Firma a los Sujetos Obligados que usan el DeclaraFácil PI Portable y Declaramun PI

MAY 2023

Declaraciones Firmadas Electrónicamente

Se reciben más de 1,400 declaraciones patrimoniales y de intereses en los sujetos obligados con firma electrónica

JUN 2023

▶ Logros Alcanzados



+1,400

Declaraciones Patrimoniales y de Intereses



150

Sujetos Obligados utilizan el Sistema



120

Municipios Beneficiados con el Sistema



2

Órganos Autónomos Beneficiados con el Sistema



160

Personas Servidoras Públicas Capacitadas



83

Sujetos Obligados Capacitados



SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

GOBIERNO DE CHIAPAS

Gracias



Ing. Oscar Javier Meneses Martínez



961 691 2373, Opción 3, Extensión 69202



oficialiadepartes@sesaech.gob.mx



<https://sesaech.gob.mx>